

RESOLUCIÓN NÚMERO 0458
(2 de julio de 2026)

Por la cual se da a conocer el listado de aspirantes que requieren subsanar la documentación exigida, correspondiente de manera exclusiva a los inscritos en el plazo extendido comprendido entre el 4 al 29 de junio de 2026, según lo establecido en el Acuerdo 031 del 3 de junio de 2026 mediante por el cual se modifica el No. 024 de 23 de abril de 2026, por el cual se expide el reglamento para el proceso de inscripciones, admisiones y matrículas, para los programas de Pregrado Sede Pasto, Ipiales Túquerres, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco – Nariño, para el Periodo 2026 B

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTROL, REGISTRO ACADÉMICO Y ADMISIONES
– OCARA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Nariño, como Institución de Educación Superior Pública, se encuentra amparada por el principio de autonomía constitucional, consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia que en su tenor literal determina lo siguiente: “ARTICULO 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. [...]”.

Que, la reglamentación del sistema nacional de educación consagrado en la Ley 30 de 1992 establece en su artículo tercero, lo siguiente: “El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.”

Que, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, en uso de sus atribuciones y facultades emitió el Acuerdo No. 009 del 6 de marzo de 1998 que reglamentó el Estatuto Estudiantil, en el cual determinó los requisitos, parámetros y condiciones para el registro, control y admisión de los aspirantes a todos los programas de pregrado.

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1498, 1499 y 1402 hasta 1409 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: ocara@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

Que, Mediante el Acuerdo 043 de 1982 del Consejo Académico, se crea la oficina de OCARA, dependencia adscrita a Vicerrectoría Académica. Creada con el objetivo de centralizar el proceso de Registro y Control Académico, adicionalmente esta dependencia hace parte del Sistema de Admisiones con el objetivo de contribuir al mejoramiento del nivel académico de los estudiantes de la Universidad mediante la selección de los mejores aspirantes.

Que, el Comité de Admisiones en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 y 11 del Estatuto Estudiantil de Pregrado, con el fin de facilitar los procesos de inscripción, mediante Acuerdo 024 de 23 de abril de 2026, expidió el reglamento para el proceso de admisiones del periodo 2026B.

Que, mediante Resolución No. 0192 del 24 de abril de 2026 por la cual se aprueba el calendario de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas, periodo académico 2026 B, Pasto, Ipiales Túquerres, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y El Charco – Nariño.

Que, mediante resolución 0262 del 3 de junio de 2026 se realizó la modificación del calendario académico de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas correspondiente al periodo académico 2026B para las sedes de Pasto, Ipiales, Túquerres, Tumaco y los municipios de La Unión, Barbacoas y El Charco – Nariño aprobado mediante Resolución No. 0192 del 24 de abril de 2026 y modificado mediante Resolución No. 0199 del 27 de abril de 2026, específicamente en el ítem 2 “Proceso de Inscripción”, adicionando el numeral 2.3 denominado “Proceso de Inscripción Extendido”, dirigido a los programas ofertados en los municipios de La Unión, Barbacoas y al programa de Ingeniería en Producción Acuícola de la Sede Regional Tumaco.

Que, igualmente, solicita modificar el ítem 5 “Proceso de Subsanción”, adicionando el numeral 5.2 denominado “Proceso de Subsanción de Documentos para los Programas Ofertados en los Municipios de La Unión, Barbacoas y el Programa de Ingeniería en Producción Acuícola de la Sede Regional Tumaco”; así mismo, adicionar una nota aclaratoria en los ítems 6 y 9 del calendario, relacionada con la publicación de los listados de admitidos y la aplicación de las fechas correspondientes a los aspirantes inscritos durante el periodo de inscripción extendido.

Que, en dicho acto administrativo, se estableció que los aspirantes debían generar y realizar el pago del PIN del 4 al 26 de junio de 2026 hasta las 3:00 p.m.

Que, para formalizar su inscripción los aspirantes debían diligenciar el formulario completamente y generar su reporte de inscripción y guardar el reporte de inscripción para posibles reclamaciones, proceso que tuvo lugar del 4 al 29 de junio de 2026 hasta las 3:00 p.m.

Que, una vez finalizada la fecha de inscripciones, la oficina de Control, Registro Académico y Admisiones - OCARA, procede a realizar la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo 024 de 23 de abril de 2026, por medio del cual se expide el reglamento para el proceso de inscripciones, admisiones y matrículas, para los programas de Pregrado Sede Pasto, Ipiales Túquerres, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco – Nariño, para el Periodo 2026 B

Que, una vez verificada la información registrada por los aspirantes en la plataforma SAPIENS y cotejada con los documentos aportados, así como con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Admisiones de la Universidad de Nariño, se identificaron casos en los que algunos soportes presentan problemas de legibilidad, inconsistencias en su cargue o entrega incompleta de la documentación requerida; por lo anterior, se considera procedente otorgar un término para la subsanación documental, permitiendo a los aspirantes aportar los documentos faltantes o reemplazar aquellos que no permitan una adecuada verificación de los requisitos exigidos.

Que, la resolución 0262 del 3 de junio de 2026, Por la cual se modifica el calendario de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas para el periodo académico 2026 B, en las sedes de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco, y en los municipios de La Unión, Barbacoas y El Charco – Nariño, aprobado mediante Resolución No. 0192 del 24 de abril de 2026, prevé del 3 al 8 de julio de 2026 hasta las 5:00 p.m., para que aquellos que aparezcan en el listado de subsanación puedan corregir las inconsistencias detalladas en la plataforma de inscripciones.

Que, los aspirantes inscritos por cupo regular que no corrijan la documentación requerida dentro del plazo establecido para la subsanación, perderán su proceso de inscripción, procediéndose a la anulación de la misma. De igual manera, los aspirantes inscritos por cupos especiales que no acrediten oportunamente la condición que da lugar a dicho cupo serán reclasificados al cupo regular, siempre que cumplan los requisitos exigidos para este. Se exceptúan los aspirantes inscritos por los cupos especiales de extranjeros y de egresados de programas de formación profesional, tecnológica o técnica, cuyas inscripciones serán anuladas al no acreditarse la documentación correspondiente.

Para este proceso se habilitará el formulario de inscripción nuevamente con el Pin de inscripción y documento de identificación, el aspirante deberá subsanar solo la información que se le pide, debe realizarlo en la página web de la universidad (<http://www.udenar.edu.co>) link OCARA –Admisiones, haga clic en el ícono “Admisiones” y luego el ícono “Diligenciar formulario de inscripción”

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1498, 1499 y 1402 hasta 1409 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: ocara@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

ARTICULO 1. Dar a conocer el listado de aspirantes inscritos exclusivamente entre el 4 al 29 de junio de 2026 que requieren subsanar la documentación exigida, dentro de las fechas establecidas en la Resolución No. 0262 del 3 de junio de 2026.

IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1004675611	SUBSANAR: ADJUNTAR ACTA DE GRADO O DIPLOMA DE BACHILLER
1089078341	DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN) (CONSULTAR REGLAMENTO)
1082694283	DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE QUE ES MIEMBRO DE UNA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA. LA CERTIFICACIÓN SERÁ EXPEDIDA POR UNA ORGANIZACIÓN AFROCOLOMBIANA, DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN LA QUE CONSTE SER MIEMBRO DE DICHA COMUNIDAD. LA CONSTANCIA DE AUTO RECONOCIMIENTO EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR U OTRO TIPO DE CERTIFICACIÓN, NO SON VÁLIDAS PARA CONCURSAR POR ESTA CATEGORÍA DE CUPO ESPECIAL (CONSULTAR REGLAMENTO).
1089486397	DEBE ADJUNTAR DECLARACIÓN EXTRA PROCESO, EMITIDA POR UNA NOTARÍA EN LA CUAL CERTIFIQUE QUE ES MUJER CABEZA DE FAMILIA, O DEBE ADJUNTAR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA (VIOLENCIA DE GÉNERO) CONTRA LA MUJER.
1086048015	DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE QUE ES MIEMBRO DE UNA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA. (CONSULTAR REGLAMENTO DE ADMISIONES).
1007571790	DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL DIPLOMA O ACTA DE BACHILLER NO LEGIBLE. ADJUNTAR UNA COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO.

Firmada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



MG. DIEGO CAMILO BENAVIDES INSANDARÁ
Director

Proyectó: Andrés C. Rivera, Secretario OCARA.

Revisó: MG. Diego Camilo Benavides Insandar, Director de OCARA

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1498, 1499 y 1402 hasta 1409 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: ocara@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449